

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29 DE MARZO DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia	REMBERTO VIAÑA GONZALEZ	
Dependencia solicitante:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013, compilado Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Con la creación de **DISTRISSEGURIDAD** autorizada mediante el Acuerdo 028 de 2002 expedido por el Concejo de Cartagena, se pretende especialmente que una entidad independiente desarrolle las políticas de seguridad trazadas por el Distrito de Cartagena, ejecute los recursos provenientes de la principal fuente de financiación de los mismos – impuesto a la telefonía básica conmutada y contribuya a hacer efectiva la colaboración armónica entre las autoridades distritales y los organismos encargados de la seguridad; todo con el fin último de garantizar a los administrados niveles básicos para la convivencia pacífica.

En este sentido y en cumplimiento con su objeto general, **DISTRISSEGURIDAD** como establecimiento público del orden distrital de apoyo a los organismos de seguridad, socorro y fuerza pública en general que opera en esta jurisdicción, debe contribuir a la ejecución de los planes y políticas de seguridad dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena, para lo cual conforme al artículo 4 del Decreto 0040 de 2003, debe participar en programas diseñados por la Alcaldía Mayor para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral de residentes y visitantes.

Que a **Distrisseguridad** como entidad pública le corresponde contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad suficiente para contratar la asesoría, diseño y acompañamiento en el manejo integral del programa de seguros de **Distrisseguridad** que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses de la entidad, toda vez que en el caso de materializarse tales riesgos, ellos comprenderían un detrimento al patrimonio de la entidad que afectaría el normal desarrollo del cumplimiento de los fines de la entidad. Se suma a lo anterior, que es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”; así como en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 que señala que “*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*”

Por todo lo anterior, el Director Administrativo y Financiero remitió a la dirección general memorando No. 00261 de 23 febrero de 2023, en el cual expuso la necesidad de contar con los servicios como intermediario de seguros quien deberá diseñar y administrar el nuevo programa de seguros bajo el cual se dará cobertura a los bienes de la entidad. Los valores asegurados pueden variar con la revisión y depuración que debe adelantar la entidad, previo a la elaboración del estudio del programa de seguros.

Por último, mediante volante de instrucciones de fecha 23 de febrero de 2023, debidamente firmado por el director general, avala y solicita iniciar proceso de contratación.

El Intermediario de seguros que resulte seleccionado estará vinculado con la Distriseguridad hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio que Distriseguridad, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato. No obstante, para efectos fiscales y de constitución de pólizas, se estima el plazo del contrato en un (1) año, previa la legalización del mismo.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales de asesoría en el manejo del programa de seguros de Distriseguridad destinado a proteger los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales o aquellos por los cuales sea legalmente responsable Distriseguridad para brindar asesoría técnica y jurídica para el manejo integral de las pólizas de seguros que tenga o llegue a contratar Distriseguridad.

3.2.2 Equipo Mínimo de trabajo

- 1 Gerente que acredite 3 años de experiencia en intermediación de seguros.
- 1 Profesional en Derecho especializado en seguros, contratación estatal o riesgos con mínimo 2 años de experiencia.
- 1 Profesional en Administración y afines especializado seguros, riesgos o administración de riesgos con mínimo 2 años de experiencia.
- 1 Técnico en seguros con experiencia mínima de 1 año.

3.2.2.1 Condiciones de Experiencia 3 certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción (Código Naciones Unidas 841315 – 841316)

3.2.3 ALCANCE DE LOS PRODUCTOS:

Mesas de trabajo: Acompañamiento a Distriseguridad por parte del equipo de trabajo.

Comité Técnico: con la ARL, revisión planes de Trabajo y efectividad.

Seguimiento a las reclamaciones en caso de siniestro.

Asesoría negociación e intervención entre las aseguradoras con el fin de optimizar recursos.

Estudio de mercado para el comparativo de coberturas y precios.

Estudios y Documentos Previos, Estudio del sector y Pliego de condiciones.

Informes de evaluación técnica de ofertas.

Recomendaciones por escrito.

Acompañamiento en la documentación e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Programa de accidentalidad (Caracterización e Intervención).

Programas de entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo (PBL, emergencias médicas).

Auditorias o diagnósticos integrales para el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3.2.2 Autorizaciones, permisos y Licencias

NO APLICA

Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
Domicilio contractual	Cartagena de Indias, Chimbacu, Edificio Inteligente, Sector Papayal Ofic. Piso (6) No. (609)
3.3.3. Obligaciones de DISTRISSEGURIDAD:	1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Certificar a través del supervisor designado la prestación de los servicios del intermediario, el cual será el soporte para que las aseguradoras contratadas para el manejo del Programa de Seguros procedan a la cancelación de los honorarios y/o comisión respectivos.
3.4 Obligaciones Específicas Del Contratista:	1. Proyectar los estudios del sector económico y estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera DISTRISSEGURIDAD y presentar, dentro del término solicitado por la entidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado. 2. Presentar un cronograma de la ejecución de los servicios contratados y de sus resultados. 3. Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes. 4. Asesorar a la entidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro. 5. Prestar la asesoría permanente a DISTRISSEGURIDAD en todo relacionado con el programa de seguros, presentado un (1) informe del estado del programa de seguros y cumplimiento de obligaciones contractuales de manera bimensual. 6. Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de DISTRISSEGURIDAD. 7. Elaborar un Plan General de Seguros acorde con la evaluación anterior, para atender las necesidades de DISTRISSEGURIDAD, previo análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos y presentar un cronograma de la ejecución de los servicios contratados y de sus resultados. 8. Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de DISTRISSEGURIDAD. 9. Asesorar en todos los trámites y actividades que demande el proceso de contratación de las pólizas que adelante la entidad, entre otros, elaboración de estudios previos, pliegos de condiciones, evaluación de propuestas, recomendaciones de adjudicación y demás actividades inherentes al proceso de seguros. 10. Asesorar a la entidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, entre otras, solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro, así como apoyar la gestión de las pólizas del programa de seguros de DISTRISSEGURIDAD en los plazos y montos establecidos. 11. Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la Compañía de Seguros a la(s) cual(es) se le(s) adjudique la contratación. 12. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar en los informes bimensuales, dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros y el desarrollo de los contratos de seguros que se adjudiquen. 13. Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que DISTRISSEGURIDAD apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de DISTRISSEGURIDAD, deberá acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes



DISTRISSEGURIDAD
SOLUCIONES INTEGRADAS DE SEGUROS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FAD – 006

Versión: 2.0

Fecha: 03/09/2012

Página 4 de 10

fueron presentadas en la propuesta. 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta DISTRISSEGURIDAD por conducto del supervisor. 15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta. 16. Asesorar a la entidad en avalúos para bienes muebles e inmuebles. 17. Desarrollar el programa de prevención de pérdidas ofrecido, dando aplicación a las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada una de las pólizas contratadas y a contratar. 18. Presentar en los informes bimensuales el estado de las reclamaciones. 19. Proveer y mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano exigido por DISTRISSEGURIDAD y ofrecido en la propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que DISTRISSEGURIDAD apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de DISTRISSEGURIDAD, deberá acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentadas en la propuesta. 20. Poner a disposición de DISTRISSEGURIDAD su infraestructura en cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del Programa General de Seguros; así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen. 21. Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. 22. Participar en las reuniones que sean convocadas por DISTRISSEGURIDAD, con los funcionarios que designe DISTRISSEGURIDAD, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el programa de seguros. 23. Realizar jornadas de capacitación a los servidores, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con DISTRISSEGURIDAD. 24. Acreditar ante DISTRISSEGURIDAD que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Seguridad Social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sena y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 25. Mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. 26. Prestar asesoría directa ante la(s) Compañía(s) de seguros de las diferentes reclamaciones que por siniestro se presenten durante la ejecución del contrato que se celebre, y los que se presenten y sigan su estudio a pesar del vencimiento de las pólizas. 27. Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de con los plazos y montos establecidos. 28. Asesorar jurídica y técnicamente a DISTRISSEGURIDAD en el área de seguros, dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad. 29. Revisar todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva. 30. Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios. 31. Las demás que se deriven relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros. **PRODUCTOS:** Estudio y documentos previos, análisis del sector, estudio de mercado, estudio de condiciones técnicas, proyecto pliego de condiciones, solicitud de seguros, aviso de siniestros, pliego de condiciones, evaluación técnica y económica de ofertas, informe del estado del programa de seguros, análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura del plan general de seguros, expedición de pólizas, actas de reunión.

3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:



DISTRISSEGURIDAD
SISTEMA DE SEGUROS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FAD - 006

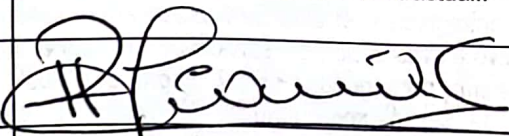
Versión: 2.0

Fecha: 03/09/2012

Página 5 de 10

	"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.
3.6 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.	De conformidad con lo estipulado en Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por DISTRISSEGURIDAD y en consecuencia la entidad, no reconocerá ningún valor al intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones; en consecuencia, el presente proceso de selección se realiza sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras, que resulten seleccionadas en el proceso de contratación que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tales como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador.
3.7 Supervisión:	La supervisión del futuro contrato será ejercida por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien tendrá entre otras las siguientes funciones; 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, esta certificación será el soporte para validar ante la aseguradora el pago de la comisión al intermediario. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse por escrito, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante este oportunamente.
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
3.9 Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a

 DISTRISSEGURIDAD SEGURO, EFICIENTE, SOSTENIBLE	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FAD – 006 Versión: 2.0 Fecha: 03/09/2012 Página 6 de 10
--	--------------------------------------	--

	partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
4. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
5. Exigencia De Garantías	De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la DISTRISSEGURIDAD, con ocasión de la ejecución contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor, para validar el pago de la comisión ante la aseguradora seleccionada, considera que no es necesario la exigencia de garantías al futuro contratista.
6. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.	En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal especializado para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
7. Lugar de ejecución y domicilio contractual.	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., departamento de Bolívar, el cual también será el domicilio contractual..
FIRMA:	
NOMBRE:	Remberto Viana Gonzalez
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



DISTRISeguridad
...SEGURIDAD PROFESIONAL, INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FAD - 006

Versión: 2.0

Fecha: 03/09/2012

Página 7 de 10

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales			1	2	3	4	5
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso					5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro				5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá			6	6	7		
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias			6	7			10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

DISTRIBUCIÓN
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FAD - 006

Versión: 2.0

Fecha: 03/09/2012

Página 8 de 10

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.



DISTRISeguridad
INTEGRANDO PROYECTOS DE SEGURIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FAD – 006

Versión: 2.0

Fecha: 03/09/2012

Página 9 de 10

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la del a expedición de la recepción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dir. Activa y Fin – Jefe de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Distriseguridad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Proyectó: Saulo Enrique Ospino Pereira – Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Marisol Arrieta C- Asesora – Asesora Jurídica Externa.

Revisó: Edgard Martínez Cogollo P.U.E.J.